Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 12:00:45 pm

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GLOBOLLANTAS S.A.S.
Nit.:	805000253-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	397543-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	17 de marzo de 1995
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 10 # 40 - 52
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	globollantas@emcali.net.co
Teléfono comercial 1:	5511401
Teléfono comercial 2:	5511401
Teléfono comercial 3:	3155633327
Dirección para notificación judicial:	CL 10 # 40 - 52
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	globollantas@emcali.net.co
Teléfono para notificación 1:	5511401
Teléfono para notificación 2:	5511401
Teléfono para notificación 3:	3155633327

La persona jurídica GLOBOLLANTAS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1877 del 13 de marzo de 1995 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 1995 con el No. 2265 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada GORDON IDARRAGA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 401 del 21 de marzo de 1997 Notaria Dieciseis de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997 con el No. 2221 del Libro IX ,cambio su nombre de GORDON IDARRAGA LIMITADA . por el de GLOBOLLANTAS LTDA .

Por Acta No. 045 del 25 de mayo de 2023 Asamblea De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2023 con el No. 18829 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GLOBOLLANTAS S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto todo lo relacionado con la compra y venta de llantas nacionales o extranjeras, neumáticos, protectores, baterías, lubricantes, combustibles, combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz, correas para automotores, rines, automóviles, tractores, motocicletas, motores, importación y exportación de mercancías relacionadas con el ramo, servicio de balanceo, sincronización, lavados, cambio de aceite, en fin, todo aquello que se refiera a mercancía y servicios para parque automotor. En desarrollo del objeto social, la sociedad también podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, papeles bursátiles, representación de casa nacionales o extranjeras, tomar o dar dinero en préstamos a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efectos de comercio o aceptarlos en pago; ejecutar o realizar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionan con el objeto social.

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente, y en desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá ser comercializador industrial de combustibles y realizar también la distribución de gas natural.

Desarrollo y ejecución del objeto principal: la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, maquinaria, arrendar, hipotecar o gravar en cualquier clase de operación de crédito o comercial. Realizar actos jurídicos con títulos valores u operaciones de los contenidos en el código de comercio o civil o de contratación pública o privada con cualquier empresa, cualquiera que sea el rango comercial del estado, celebrar actos u operaciones y contratos a nivel de empresa pública del estado.

Parágrafo: en desarrollo de su objeto social, la sociedad Podrá: 1) dar, recibir dineros en mutuo o préstamo, con o sin, intereses, con o sin garantías; 2) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias y de depósitos a término y de ahorros; 3) constituir y aceptar garantías reales y personales; 4) adquirir, emitir, negociar, tener toda clase de títulos valores y celebrar el contrato de cambio en todas sus firmas; 5) fusionarse con otras compañías que tengan análogos objetivos; 6) celebrar contratos por activa o por pasiva, de prestación de servicios; 7) en general realizar otros actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad muebles o inmuebles y gravarlos con prenda o hipoteca, darlos en administración y en general podrá celebrar toda clase de contratos convenientes para el logro del objeto social.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como, cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrás realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,100,000,000
No. de acciones:	1,100
Valor nominal:	$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,049,000,000
No. de acciones:	1,049
Valor nominal:	$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,049,000,000
No. de acciones:	1,049

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: $1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, quien tendrá suplente, designados para un término definido de un (1) año, nombrados por la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente y/o su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por cuantía o naturaleza. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y / o suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal y su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y lo su suplente.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 045 del 25 de mayo de 2023, de Asamblea De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2023 con el No. 18829 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA	C.C.16820926
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN DAVID GORDON	C.C.1107054974

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 48 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 5116 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILSON OVIEDO SALDARRIAGA	C.C.16767945 T.P.49511-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ PATRICIA OCAMPO RENGIFO	C.C.31161304 T.P.118912-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 401 del 21/03/1997 de Notaria Dieciseis de Cali	2221 de 25/03/1997 Libro IX
E.P. 6702 del 30/09/1998 de Notaria Decima de Cali	7014 de 08/10/1998 Libro IX
E.P. 763 del 18/05/2000 de Notaria Veintiuno de Cali	3737 de 26/05/2000 Libro IX
E.P. 1380 del 15/07/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	13781 de 01/08/2002 Libro IX
E.P. 2783 del 19/12/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	37 de 03/01/2003 Libro IX
E.P. 247 del 08/02/2005 de Notaria Veintiuno de Cali	1631 de 09/02/2005 Libro IX
E.P. 137 del 25/01/2006 de Notaria Veintiuno de Cali	1246 de 01/02/2006 Libro IX
E.P. 4759 del 27/12/2006 de Notaria Veintiuno de Cali	154 de 05/01/2007 Libro IX
E.P. 2932 del 30/07/2007 de Notaria Veintiuno de Cali	8218 de 30/07/2007 Libro IX
E.P. 713 del 25/02/2008 de Notaria Veintiuno de Cali	2152 de 27/02/2008 Libro IX
E.P. 3684 del 22/12/2008 de Notaria Once de Cali	50 de 05/01/2009 Libro IX
E.P. 154 del 04/02/2009 de Notaria Once de Cali	1450 de 06/02/2009 Libro IX
E.P. 603 del 24/02/2014 de Notaria Veintiuno de Cali	2895 de 28/02/2014 Libro IX
E.P. 4195 del 18/09/2015 de Notaria Veintiuno de Cali	21299 de 15/10/2015 Libro IX
E.P. 4422 del 01/10/2015 de Notaria Veintiuno de Cali	21301 de 15/10/2015 Libro IX
E.P. 4192 del 14/10/2022 de Notaria Sexta de Cali	19373 de 27/10/2022 Libro IX
ACT 045 del 25/05/2023 de Asamblea De Socios	18829 de 03/10/2023 Libro IX
ACT 47 del 13/02/2024 de Asamblea General De Accionistas	5025 de 14/03/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GLOBOLLANTAS
Matrícula No.:	397544-2
Fecha de matricula:	17 de marzo de 1995
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 10 # 40 - 52
Municipio:	Cali

Nombre:	MACROLLANTAS
Matrícula No.:	427392-2
Fecha de matricula:	16 de abril de 1996
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AU SUR # 40 - 52
Municipio:	Cali

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $43,081,630,570

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9402132, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C9GO7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

